CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 19 de julio de 2022- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida el día de ayer al correo electrónico de este Despacho Judicial, acción de tutela de JUAN DAVID PERICO RODRIGUEZ contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental PETICIÓN.

La Escribiente

X-R.CC.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: JUAN DAVID PERICO RODRIGUEZ
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y

MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE

OPERATIVA DE LA CALERA
Vinculado: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS

INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE

TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE

CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA

CALERA -SIETT LA CALERA-

Radicación: 25377408900120220021500

Asunto: Auto Admite Fecha de Auto: Julio 21 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE**:

- 1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por JUAN DAVID PERICO RODRIGUEZ, a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental de PETICIÓN y en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA y SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA.
- 2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

3. HÁGASE el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos

correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio

de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.

4. SE ORDENA la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de la

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE

TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA

LA CALERA -SIETT LA CALERA- como tercero, con interés legítimo en el

resultado. El anterior vinculados igualmente en el mismo término de **DOS (2)**

DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA ACCIONADA, deberán pronunciarse en

relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de

lo mencionado expresamente en relación con estos en la Tutela.

5. ADVIÉRTASELE a la accionada la carga legal que le corresponde, esto es,

proceder a notificar la decisión frente al derecho de petición o si quiera obrar medio

de convicción frente el acuse de recibido que permita presumir la entrega al

activante.

6. EXHORTESÉ a la parte accionante a informar al correo electrónico institucional

del Despacho jo1prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de recibir

respuesta a la petición incoada.

7. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico

institucional del Despacho es <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y que

ante la Emergencia Sanitaria, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual

en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de

la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

8. ENTERESÉ a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la

presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días

hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1ef1cf5f4e9565402947951ef463019ebe16880e97c4a1fc112fbf23e50d3e**Documento generado en 21/07/2022 09:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica